Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.05.2021 11:29:10 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 06 de Mayo del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000531-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F03A1-20210000219, del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, relativo a la Reserva de Matrícula de la estudiante BARANDIARAN URDAY ANA KARINA DE FÁTIMA.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 05638-R-18 se aprobó el Reglamento General de Matrícula de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y en su Capítulo II Artículo 11° inciso f) establece *"Es el procedimiento mediante el cual el estudiante posterga su matrícula [...] El periodo de reserva no excederá a un año académico, pudiendo renovarse solo una vez más, es decir hasta un año académico adicional. El trámite se puede realizar durante todo el año y tiene efecto para el periodo académico posterior al trámite [..]"*;

Que mediante Oficio N.° 000095-2021-UPG-VDIP-FLCH/UNMSM, de fecha 5 de abril de 2021, el Director de la Unidad de Posgrado remite el Dictamen de N.° 000035-2021-UPG-VDIP-FLCH/UNMSM de fecha 5 de mayo del 2021, que regulariza la Reserva de Matrícula 2020-II, de la estudiante BARANDIARAN URDAY ANA KARINA DE FÁTIMA con código de matrícula N.° 18037075 de la Maestría en Arte Peruano y Latinoamericano con mención en Historia del Arte, y,

En uso de las atribuciones que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos le confiere, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1.° AUTORIZAR, en vía de regularización, la RESERVA DE MATRÍCULA 2020-II, de la estudiante BARANDARIAN URDAY ANA KARINA DE FÁTIMA, con código de matrícula N.° 18037075, de la Maestría en Arte Peruano y Latinoamericano con mención en Historia del Arte, dejando establecido que deberán efectuar su matrícula en el Semestre Académico inmediato.

2.° ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. MARTÍN ALONSO ESTRADA CUZCANO
VICEDECANO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

UNMSM ncm

Firmado digitalmente por ESTRADA CUZCANO Martin Alonso FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.05.2021 09:01:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TCEALHE**